



Que el Desarrollo Humano se concibe como el proceso de expansión de las libertades de los individuos, entre las cuales, tres son esenciales: disfrutar de una vida prolongada y saludable, adquirir conocimientos y lograr un nivel de vida digno. Que La educación, no implica solamente la adquisición de conocimientos sino también el reconocimiento y extensión de capacidades para enfrentar los retos en la toma de decisiones. Que entre las barreras persistentes asociadas a la inasistencia de los estudiantes, se encuentra la falta de recursos financieros para la compra de uniformes y materiales escolares. Que una de las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, a través de la Dirección de Desarrollo Humano es diseñar y ejecutar programas, estrategias, proyectos y acciones que amplíen las capacidades sociales y de desarrollo humano. Que la permanencia y la continuidad en diferentes niveles educativos, ya que no sólo impactan en la adquisición de conocimientos sino en el incremento de las competencias y la mejora en el desempeño. Y que alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, las actividades del Programa Aprende se insertan en las LÍNEAS DE ACCIÓN que dirigen la atención más sensible a las consecuencias de la deserción escolar: 6.1.5.5.3. y 6.1.5.5.4. que son: Facilitar su acceso a la educación media superior y superior, y generar esquemas que apoyen para su integración laboral; estas se encuentran insertas en la ESTRATEGIA 6.1.5.5.: Fomentar el desarrollo personal y profesional de los Jóvenes del OBJETIVO ESPECÍFICO 6.1.5. Combate a la pobreza y asistencia a grupos vulnerables: "Reducir la desigualdad social y avanzar hacia una sociedad incluyente y equitativa, superando los rezagos sociales con el fin de mejorar la calidad de vida de los segmentos más pobres y vulnerables de la población." Así mismo, este programa se suma a la LÍNEA DE ACCIÓN 6.1.2.1.4 Crear un programa para evitar la deserción escolar básica y ampliar el acceso a los niveles medio superior, superior y de posgrado a través de beneficios y otorgamiento de becas a la población indígena. Inserta en la ESTRATEGIA 6.1.2.1."Generar capital social, fomentar la autogestión y la autonomía de la población vulnerable mediante una participación organizada". del OBJETIVO ESPECÍFICO 6.1.2. GENERACIÓN DE CAPITAL SOCIAL Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES: que plantea "...Impulsar un proceso de ampliación de la gama de oportunidades que poseen las personas para llegar a ser sujetos del desarrollo fortaleciendo y elevando sus capacidades en lo individual y en lo social".

Para el cumplimiento de lo anterior, el Gobierno del Estado de Campeche a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano: en el marco de su programa APRENDE, el componente Servicio Social para Crecer emite la

PRIMERA CONVOCATORIA 2018

Dirigida a los estudiantes residentes en el Estado de Campeche inscritos en las Instituciones Públicas de Educación Profesional Técnica y Educación Superior ubicadas en el Estado de Campeche y que estén realizando Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional a participar en el programa.

BASES

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir, a través de una beca, a la conclusión de las actividades académicas, titulación y desarrollo profesional de personas en vulnerabilidad económica que sean Prestadores de Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional, pasantes o egresados con interés de obtener su primera experiencia laboral.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA BECAS DE SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES O RESIDENCIA PROFESIONAL

- I. Ser alumno inscrito en una Institución Pública de Educación Profesional Técnica o de Educación Superior.
- II. Cumplir con el porcentaje de créditos académicos acorde a la Institución Educativa según su grado de estudios para realizar Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional.
- III. Contar con la Carta de Aceptación para realizar el Servicio Social, prácticas profesionales o residencia profesional.
- IV. Haber iniciado el Servicio Social, Prácticas Profesionales o Residencia Profesional, entre octubre del 2017 a marzo del 2018.
- V. Tener promedio académico mínimo de 8.0 sin redondear en el semestre inmediato anterior.
- VI. No estar recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por Dependencia u organismo del Gobierno Federal, Estatal o Municipal.
- VII. No haber recibido esta misma beca en el periodo inmediato anterior y en nivel medio superior no haberla recibido en cualquier periodo de 2015.
- VIII. Registrar su solicitud de beca a través del medio que se determine en la presente convocatoria.
- IX. Entregar la documentación completa.
- X. Para estudiantes con discapacidad que cursan estudios del Educación Profesional Técnica y Educación Superior, no aplicará la Fracción V.

EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NO GARANTIZA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA DEBIDO A QUE ESTÁ SUJETA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA DEL AÑO FISCAL EN CURSO.

3. DOCUMENTACIÓN

- 1.-Solicitud de beca (SEDESYPH/DDH/SSC-01) llenada de forma correcta y completa con letra de molde y mayúsculas.
- 2.-Para mayores de edad, una fotografía reciente, tamaño infantil, de frente, en blanco y negro con nombre del solicitante y el de la escuela al reverso.
- 3.-Para menores de edad, dos fotografías recientes, tamaño infantil, en blanco y negro, de frente, con nombre del solicitante y el de la escuela al reverso.
- 4.-Copia del acta de nacimiento.
- 5.-Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 6.-Para mayores de edad, copia de identificación oficial con fotografía (credencial del INE, pasaporte o licencia de manejo).
- 7.-Recibo de luz no mayor a dos meses de vigencia.
- 8.-Comprobante domiciliario catastral, en los casos que aplique.
- 9.-Copia de identificación oficial vigente de la escuela.
- 10.-Constancia de aceptación del Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional, en hoja membretada con domicilio y teléfono de contacto.
- 11.-Boleta de calificaciones firmada y sellada con promedio del periodo inmediato anterior.
- 12.-En caso de que el solicitante sea menor de edad legal, deberán anexar el Formato de "Carta de Autorización de Uso de Datos Personales de Menores de Edad" (SEDESYPH/DH/APRENDE-03), firmada por su tutor legal con copia de la identificación oficial de éste último.
- 13.-Carta Compromiso de Participación Social. (SEDESYPH/DDH/APRENDE-04).

4. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los Formatos de Solicitud (SEDESYPH/DDH/SSC-01), de la Carta de Autorización de Uso de Datos Personales de Menores de Edad (SEDESYPH/APRENDE-05) pueden obtenerse en el sitio web:

www.campeche.gob.mx
www.tramites.campeche.gob.mx
y en los sitios web de su Institución Educativa.

Los interesados podrán entregar el formato de solicitud y documentación, a partir de la presente convocatoria, en la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH, Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 colonia Centro (teléfono 8119360 ext. 39604) y en la oficina encargada de registrar oficialmente el inicio de su Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional de la Institución Educativa en la que estudia.

La Solicitud con toda la información solicitada, sin dejar espacios en blanco y con el resto de la documentación se entregará en los lugares anteriormente citados del **30 de abril al 18 de mayo de 2018**.

La beca aplica solamente para solicitudes de Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional en Dependencias públicas federales, estatales y municipales.

5. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Únicamente las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, y se apeguen a las Reglas de Operación, serán sometidas al proceso de evaluación.

El Comité Técnico del Programa es la única instancia facultada para aprobar o rechazar las solicitudes y su decisión es inobjetable e inapelable.

LA APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES ESTARÁ SUJETA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA

6. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- I. Cumplir con todos los requisitos establecidos.
- II. Haber entregado la documentación completa.

7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La SEDESYPH, a través de la Dirección de Desarrollo Humano publicará de forma impresa la lista de **seleccionados** a partir de **15 de junio de 2018** en la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH; en el sitio: www.campeche.gob.mx; en las instituciones educativas participantes.

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa APRENDE y su componente **Servicio Social para Crecer** publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el cual puede consultarse en la página www.campeche.gob.mx.

Para aclarar dudas, infórmate en la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH, Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por la calle 51 colonia Centro.

Teléfono 81 1 93 60 ext. 39604. WhatsApp 981 117 5092

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia.